



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O-
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

M.^{re} Ayuntamiento.^{to}

D.^{no} Juan Josef Texer y Loraado Vecino de esta Villa, y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno en la misma a V.S. deviam.^{te} espone. Fue desde el año pasado de mil ochocientos seis se halla exerciendo el empleo de Regidor en la clase de teniente en oficio cuya propiedad pertenece a D.^{no} Josef Gines Texer de Tudela Vecino de la Alcantarilla, cumpliendo en quanto ha estado a su alcance con los deberes, y cargos anejos a dho empleo; Mas habiendo cargado sobre sus fuerzas varios negocios de tan M.^{re} Corporacion recurrió á V.S. en el mes de Septiembre del año antexior haciendo presente las causas que le imposibilitaban el desempeño de los deberes anejos a dho empleo, q.^{te} se eran cometidos, y V.S. sabiam.^{te} acuerdo se tuviere presente otra solicitud para no recargar con mas comisiones a el esponente, con cuyo motivo ha continuado hasta el día redoblando sus esfuerzos para desempeñar los cargos, ya de sus primarios deberes, como los de tal Regidor; Mas ha llegado el caso de no poder de modo alguno conciliar ambos extremos, por cuya razon se ha